

**15 de Mayo de 2015: Día Nacional del Trabajo Social**

---

Mesa Debate

“Trabajo Social en lucha: por mejores condiciones de trabajo, salariales y contractuales”

**Reglamentación Profesional del Trabajo Social Uruguayo: *"Un Derecho que Garantiza Ciudadanía"*.**



# PROCESO: mojones de los últimos años

---

**Década del 90´:** Se presentó el Anteproyecto de Ley en el Parlamento, bajo el gobierno Nacional de Luis A. Lacalle.

En la discusión legislativa se propuso incorporar en la ley a los egresados de la carrera “Promotor Familiar”, cuya formación se realizaba en el Centro de Investigaciones y Estudios Familiares - CIEF (organización no gubernamental, de orientación católica, originada en el seno del Movimiento Familiar Cristiano).

Adasu resuelve no continuar con el proceso, debido a que no se consideró conveniente agregar a los “Promotores Familiares”, por considerar que su formación no se ajustaba a los parámetros de los egresados de Asistente Social.

# PROCESO: mojones de los últimos años

---

**Mayo 2012:** Se retomó la presentación del Anteproyecto de Ley en el Parlamento, bajo el gobierno Nacional de José Mujica.

**Diciembre 2012:** Se lanza la Campaña “Un Derecho que garantiza Ciudadanía” que tuvo como objetivo lograr la aprobación de la Reglamentación del Ejercicio Profesional y la denuncia de las situaciones salariales y de precarización de las condiciones de trabajo del colectivo profesional.



# PROCESO: mojones de los últimos años

---

**16 de abril de 2013:** Se reformula el Anteproyecto de Ley debido a que la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Cámara de Diputados, dictaminó que no quedaba claro cuáles eran las competencias de la profesión de Trabajo Social.

*Comisión de Salud y Asistencia Social 2013: Diputado Daniel Bianchi, Diputada Berta Sanseverino, Diputado Antonio Chiesa, Diputado Daniel Radío, Diputado Carlos Rodríguez. Se presenta también al: Diputado Felipe Michelini, Diputado Gustavo Bernini, Diputada Alma Mallo.*

**Durante el 2013:** Convocatoria abierta a los socios/as para que apoyen la reglamentación legal de la profesión, enviando correo a los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, solicitando que consideren el Proyecto de Ley.

# PROCESO: mojones de los últimos años

---

## Durante el 2013:

Presentación de la campaña ante:

- Organizaciones Sociales (ANONG; FUCVAM).
- Espacio público estatal (MIDES; INAU; ANV).
- Filiales y colectivos organizados de Adasu.

**Durante el 2014 (año electoral):** La Comisión de Asuntos Laborales de Adasu realiza contactos con el Parlamento. Todo este año el proyecto se mantuvo a estudio de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Cámara de Diputados sin constatarse avances significativos.

# ESTADO ACTUAL

---

**Comienzo de 2015:** La Comisión Directiva se comunica con la secretaria de la Comisión de la Cámara de Diputados quien informa que el Proyecto de Ley de Reglamentación Profesional del Trabajo Social fue archivado

**27 de abril de 2015:** La Comisión Directiva se reúne con el Presidente actual de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Cámara de Diputados, Sr. Gallo, para solicitar el desarchivo del Anteproyecto. El Diputado Gallo se compromete a transmitir la solicitud al resto de los integrantes de la Comisión.

# **¿POR QUÉ ES IMPORTANTE UNA LEY QUE REGLAMENTE EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL?**

---

- 1. IMPORTANCIA PARA LA CIUDADANÍA**
- 2. IMPORTANCIA PARA EL PROFESIONAL**
- 3. IMPORTANCIA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA**

**La Reglamentación Profesional del Trabajo Social Uruguayo  
ES UN DERECHO QUE GARANTIZA CIUDADANÍA.**

# **IMPORTANCIA PARA LOS PROFESIONALES**

---

- **La carrera de Asistente Social y luego Licenciatura en Trabajo Social tiene 78 años de trayectoria en Uruguay.**
- **Hace 23 años que se creó la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, incorporando a la Licenciatura en Trabajo Social: formación académica en el marco de las ciencias sociales, con investigación científica, tanto para nutrir las intervenciones profesionales como para contribuir a la producción de conocimientos.**
- **Desde el año 2005 existe una fuerte demanda de Trabajadores/as Sociales en el mercado laboral pero bajo condiciones de PRECARIEDAD.**

# IMPORTANCIA PARA LOS PROFESIONALES

---

## TRABAJO SOCIAL EN EL MERCADO LABORAL ACTUAL:

- Se le asignan funciones que poco o nada tienen que ver con su formación profesional .
- Se le encomiendan tareas o se le adjudican roles que no le corresponden, reduciendo o minimizando el ámbito profesional.
- Se contratan otras profesiones para realizar tareas que corresponden a la especificidad del Trabajo Social.
- Se contratan ESTUDIANTES para ejercer el rol como profesionales en Trabajo Social o a personas SIN formación universitaria para realizar tareas que corresponden a universitarios de Trabajo Social.

# **IMPORTANCIA PARA LA CIUDADANÍA**

---

**Si no se Reglamenta el Trabajo Social se genera:**

**FALTA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS.**

**SE HACE SUMAMENTE NECESARIO GARANTIZAR QUE LOS SUJETOS DE DERECHOS RECIBAN ATENCIÓN CON EL RESPALDO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEBIDO.**

**TODO INDIVIDUO SOLO O AGRUPADO, TIENE DERECHO A RECIBIR ATENCIÓN DE UN PROFESIONAL IDÓNEO, PREPARADO EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁREA DE SU ACTIVIDAD.**

**LAS POLÍTICAS SOCIALES DEBEN SER EJECUTADAS POR PROFESIONALES. EL EJERCICIO DE UN DERECHO SOCIAL NO ES TAL SI NO SE HACE ACOMPAÑADO DE PERSONAL CAPACITADO CON LA DEBIDA FORMACIÓN.**

# **IMPORTANCIA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA**

---

**¿Qué pasa si una persona ejerce la medicina sin estar recibido?**

**¿Puede un estudiante de arquitectura dirigir y firmar un proyecto de obra?**

**¿Puede un estudiante de medicina realizar una intervención quirúrgica bajo su estricta responsabilidad?**

**¿Puede una persona ejercer una profesión sin tener el título?**

**Entonces...**

**¿Por qué muchos creen que pueden ejercer Trabajo Social sin el título correspondiente?**

**¿Se busca calidad en las políticas sociales?**

## **¿POR QUÉ ES IMPORTANTE UNA LEY QUE REGLAMENTE EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL EN URUGUAY?**

¿Sabías que...

**NUESTRO PAÍS SE DIFERENCIA, DEL RESTO DE AMÉRICA LATINA, POR LA AUSENCIA TOTAL DE REGULACIÓN ESTATAL DE LA PROFESIÓN DE TRABAJO SOCIAL?**

**A NIVEL REGIONAL, SOMOS CASI EL ÚNICO PAÍS QUE NO TIENE UNA REGULACIÓN DE LA PROFESIÓN DE TRABAJO SOCIAL? (Ley N° 23.377 Argentina; Ley N° 8.662 Brasil; Ley N° 17.695 Chile, etc.)**

**Esto significa que un profesional en Trabajo Social argentino o brasilero puede venir a Uruguay a ejercer sin la estricta obligación de revalidar su título. Pero... un profesional en Trabajo Social uruguayo no puede hacerlo a la inversa.**

**IMPERIOSA NECESIDAD DE UNA REGLAMENTACIÓN LEGAL DE LA PROFESIÓN PARA UNA POSITIVA Y REAL COMPETENCIA DENTRO DEL MERCOSUR.**

**En Uruguay, la Ley 17.154 de 1999, reglamenta el ejercicio profesional de la carrera de Psicólogo.**

## **SE HACE NECESARIO:**

- **Precisar y definir un ámbito de actuación de los Asistentes Sociales, Lic. Trabajo Social, Lic. Servicio Social.**
- **Precisar competencias, para clarificar y como marco de referencia con otras profesiones que tienen cercanía en su quehacer dentro de las Ciencias Sociales y Humanas.**
- **Reglamentar (bajo una normativa que controle y prohíba) que solo pueden ejercer personas que tengan el TÍTULO habilitante.**

# Contenido del Proyecto de Ley

---

## Artículo 2º

Para el ejercicio de la profesión en el territorio nacional **se requiere:**

**Título de Asistente Social Universitario/a; Licenciado/a en Trabajo Social, Licenciado en Servicio Social expedido por la Universidad de la República, la Universidad Católica del Uruguay, y por otras Universidades extranjeras que otorguen estos títulos y hayan sido reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 308/995.**

# Contenido del Proyecto de Ley

---

## Artículo 3º

Considerase **ámbitos de competencia** para el ejercicio profesional:

- la investigación y abordaje de las problemáticas sociales mediante la coordinación, el diagnóstico, diseño, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos y programas;
- asesoría e intervención asistencial - socioeducativa, dirigidas a individuos, familias, grupos, organizaciones públicas o privadas, movimientos sociales y comunidades en el marco de las políticas sociales en el Uruguay;
- así como actividades de docencia, investigación y extensión académicas.

Por tanto, Trabajo Social se desenvuelve en diferentes áreas o campos laborales públicos o privados, tales como el jurídico, la salud, la vivienda, la infancia y adolescencia, la educación, el desarrollo social, entre otras.

Es decir, en el marco de la defensa, promoción y garantía de los valores y principios de los Derechos Humanos.

# Contenido del Proyecto de Ley

---

## Artículo 4º

El **ámbito del ejercicio profesional** lo constituye: el libre ejercicio de la profesión así como las personas jurídicas, públicas y privadas en las que los profesionales cumplen su tarea.

# Complemento a la Ley.

---

- **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PROFESIÓN (desde año 2000).**
- **ANTEPROYECTO DE LEY DE COLEGIACIÓN (AUDU - Agrupación Universitaria del Uruguay, año 2007).**
- **RESOLUCIONES SOBRE ARANCEL PROFESIONAL**

# Gracias!!

Comisión Directiva  
(2013-2015)

*Lic. Rodolfo Martínez, Lic. Jimena Blanco, Lic. Jacqueline Pérez, Lic. Virginia Bentancor, Lic. Violeta Ruíz, Lic. Verónica Silva*

## Adasu

